ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD N° 12240/600/21
D.S.Y O.M.

DELEGA FACULTAD QUE INDICA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS.

VALPARAÍSO, 15 de Octubre de 2026

VISTO: lo dispuesto en el artículo 10°, inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 41° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL-1/19.653, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la ley 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026: el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 7-50/2, de 2012, aprobado por resolución C.J.A. Ordinario N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, la Resolución N° 36, de 2024 y N° 2, de enero de 2026, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 205, de fecha 2 de diciembre de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante al VA Sr. Arturo OXLEY Lizana; Resolución Exenta N° 116, de fecha 21 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las Bases para el "Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2026"; Resolución Exenta N° 253, del Subdirector Nacional de Museos Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 4 de agosto de 2026, que asigna recursos a proyectos, en el marco de la convocatoria al fondo de mejoramiento integral de museos correspondiente al año 2026 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas de la Armada de Chile, en adelante DIRSOMAR, postuló con el proyecto de equipamiento museográfico denominado "Renovación del Equipamiento Museográfico para puesta en valor de la Sala de Museo George Slight" al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2026, con el fin de renovar su equipamiento e infraestructura interna, proyecto que fue considerado admisible y electo conforme a las bases de convocatoria.

2.- Que, así mediante resolución Exenta N° 253, del Subdirector Nacional de Museos Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional de Museos, de fecha 4 de agosto de 2026, se publicó la lista de proyectos beneficiados con el FMIM, entre los cuales se encontraba la Sala de Exhibición George Slight de DIRSOMAR y se asignaron recursos para su ejecución por un monto de $60.000.000 (Sesenta millones de pesos).

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria se debe suscribir un convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades encargadas de los museos beneficiados, con el propósito de hacer efectiva la transferencia de los recursos e iniciar la ejecución de los trabajos que forman parte del proyecto.

4.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional, así como, contribuye a dar agilidad a la tramitación de los respectivos actos administrativos.

5.- Que, el inciso 2° del artículo 10°, de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, señala que el Director General podrá delegar atribuciones y facultades en la forma dispuesta por el artículo 41°, de la Ley N° 18.575.

6.- Que, el artículo 41° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, de forma parcial y sobre materias específicas, en funcionarios de su dependencia.

7.- Que, de acuerdo a lo antes expuesto, para llevar a cabo una adecuada y eficiente ejecución del proyecto adjudicado resulta conveniente descentralizar la suscripción y aprobación de dicho convenio de transferencia de recursos en el Director de Seguridad y Operaciones Marítimas, entidad que administra la Sala de Museo George Slight y postulo a los fondos,

R E S U E L V O :

1.- **DELÉGASE** en el Director de Seguridad y Operaciones Marítimas, la facultad de suscribir el convenio de transferencia de recursos conforme a las Bases para el "Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2026", aprobar mediante resolución dicho convenio, así como, sus modificaciones, ampliaciones y prórrogas, ponerle termino anticipado, destinar los recursos al objetivo para el cual fueron asignados y en los términos pactados en el respectivo convenio.

2.- **ANÓTESE,** comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese con sus antecedentes.

FIRMA ELECTRÓNICA ARMADA DE CHILE

Firmado electrónicamente

ARTURO OXLEY LIZANA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- D.S.Y O.M.
2.- KÁRDEX DIGITAL.

ID de documento: 32496-e97884
Original Documento Electrónico en:
https://adi.armada.cl/validador/